

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR, DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE INFRAESTRUCTURAS (O.E.P. 2021)

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de oposición libre, de UNA plaza de técnico medio de infraestructuras, que figura en la Oferta de Empleo Público para 2021.

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Denominación	Técnico medio de infraestructuras
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición
Complemento de destino	20
Complemento específico	El establecido en el vigente catálogo de puestos de trabajo

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario:

a) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Obras Públicas/Grado (Ingeniería Civil) o título declarado equivalente a alguno de los anteriores, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que habilite para el ejercicio de actividades profesionales propias del puesto de trabajo.

En el supuesto de títulos obtenidos en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La equivalencia, convalidación u homologación del título deberá ser debidamente acreditada por las personas aspirantes con anterioridad al nombramiento, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

b) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres

humanos. Las personas aspirantes deberán presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

c) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

d) Además, habrán de cumplir los requisitos especificados en la base segunda de las Bases Generales que han de regir la selección por oposición libre del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Petrer”, en adelante “Bases generales selección”, https://petrer.es/wp-content/uploads/2021/01/06_BOP-EDICTO-Publicacion.pdf.

Las personas aspirantes deberán abonar, conforme a lo señalado en la base tercera de las “Bases generales selección”, los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal (disponible en www.petrer.es), sin perjuicio de los supuestos de exención establecidos en la ordenanza. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

TERCERA.- CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El contenido y desarrollo del proceso selectivo (oposición) se ajustará a lo establecido en la “Bases generales de selección” de este Ayuntamiento y constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Parte 1. A.

Consistirá en responder un cuestionario de 15 preguntas cortas, más tres de reserva por posibles anulaciones, propuestas por el tribunal antes de su realización. Las preguntas “reserva” se habrán de contestar por las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anularse alguna de las preguntas del cuestionario inicial, y siempre en orden creciente.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 1).

Este parte del ejercicio será calificado con una puntuación máxima 3,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 1.50 puntos.

Parte 1. B.

Consistirá en responder un cuestionario de entre 7 y 10 preguntas de exposición y desarrollo medio propuestas por el tribunal antes de su realización. Se podrá prever hasta dos preguntas adicionales de reserva que habrán de contestar las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anulación de alguna de las preguntas del cuestionario inicial.

exigidos en el proceso selectivo, motivando las respuestas, no debiéndose limitar la persona aspirante a la exposición memorística de los epígrafes, y la ortografía. El tribunal podrá adicionar otros criterios si así lo considera.

El tribunal, en esta prueba, podrá plantear a las personas aspirantes las cuestiones que estime necesarias o bien solicitar aclaraciones si fuera necesario.

En función del número de aspirantes estas pruebas podrán realizarse en una sesión o varias, pudiendo distribuir a los mismos en grupos. Este tipo de pruebas, en el supuesto de realizarse de forma oral, podrán ser grabadas, si así se requiere, con el consentimiento expreso de los aspirantes, formando dicha grabación el archivo de la prueba. En el supuesto de no prestar consentimiento, el aspirante será excluido y declarado no apto.

Para la realización de esta prueba, la Alcaldía podrá designar especialistas para asesoramiento del órgano técnico de selección.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 120 minutos pudiendo fijarse un tiempo inferior si el tribunal lo considera adecuado.

En su caso, el Ayuntamiento podrá facilitar a las personas aspirantes los medios informáticos u otros que sean necesarios para la realización de la prueba, así como de las bases de datos legales y recursos necesarios para su realización. Esta información deberá hacerse pública por el Tribunal previamente a la realización de la prueba.

TERCER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO.

Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, mediante un ejercicio escrito. El tiempo para la realización de este ejercicio se establecerá por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, dándose a conocer a los aspirantes en ese momento.

La calificación de este ejercicio será de un punto.

CUARTA.- PERÍODO DE PRÁCTICAS.

La persona aspirante propuesta pasará a desempeñar un período de prácticas de tres meses de duración, como última fase de la oposición, sin la superación del cual no se le podrá nombrar definitivamente personal funcionario de carrera.

QUINTA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas se completarán con las “*Bases generales de selección*” de este Ayuntamiento, publicadas en BOP Alicante núm. 17, de 27/01/2021, http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2021/01/27_17/2021_000591.pdf, particularmente en lo relativo a:

- Solicitudes
- Admisión de las personas aspirantes
- Tribunal calificador
- Publicidad, inicio y desarrollo de las pruebas selectivas
- Relación de aprobados y propuesta del tribunal
- Presentación de documentos
- Nombramiento de personal funcionario
- Incidencias
- Impugnación y revocación de las bases
- Legislación aplicable
- Protección de datos

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas bases, prevalecerá lo que se disponga en las bases específicas.

SEXTA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases específicas, las personas legitimadas podrán interponer Recurso potestativo de reposición, con base en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluyen necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO I. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

PARTE 1. Temario general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 4. El Municipio. Competencias del municipio. Organización municipal. El Ayuntamiento. Órganos de Gobierno Municipal y sus competencias. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales. Ordenanzas locales.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías e iniciación del procedimiento.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalización del procedimiento.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos administrativos.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. La abstención y la recusación. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 15. Los contratos administrativos en la Administración Pública. Normativa aplicable. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

Tema 16. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ámbito de aplicación. Principios generales. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

Tema 17. Haciendas Locales. Normativa aplicable. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos.

Tema 18. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Objeto. Ámbito de aplicación. Infracciones y sanciones.

Tema 19. Función pública local. Normativa aplicable. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 20. Ley de Prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Información, consulta y participación de los trabajadores. Equipos de emergencia.

Tema 21. El trabajo en equipo. La integración y la dirección de un equipo de trabajo. Organización de grupos de trabajo. Administración del tiempo. La motivación en el trabajo. Resolución de problemas. Estrategias de afrontamiento frente al estrés. Comunicación

Tema 22. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas. Objetivos de desarrollo sostenible, agenda 2030.

PARTE 2. Temario Específico

Tema 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Normas generales. Pliegos de Clausulas administrativas generales y particulares.

Tema 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contrato de suministro. Contrato de servicios. Normas Técnicas. Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Tema 4. Proyecto de obras de construcción y edificación. Proyectos de Urbanización y proyectos de obras en carreteras. Documentación mínima de los proyectos. Redacción y tramitación. Pliegos de condiciones Técnicas. Finalidad, contenido y responsabilidad derivada de la elaboración del proyecto.

Tema 5. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Sujetos que intervienen en las obras y sus obligaciones en materia de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Aplicación de la prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Estudio de Seguridad y Salud en el proyecto. Coordinador de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Redacción, seguimiento, supervisión, aplicación. Subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 6. Dirección de obra y ejecución. La dirección facultativa. Obligaciones y responsabilidades. Documentos de obra. Replanteo, certificaciones y abonos a cuenta, recepción y plazo de garantía. Señalización de las obras. Dirección de obras de urbanización y ejecución. Fases y sistemas de implantación de servicios. Dirección técnica de obras de carreteras. Procedimiento y funciones. Documentación. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativa de la edificación. Agentes de la edificación. Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación: la ejecución de la obra.

Tema 7. Ordenanza municipal de policía de la edificación: Condiciones de la urbanización.

Tema 8. Instalaciones e infraestructuras en vías urbanas y zonas verdes. Sección aceras, elementos de urbanización y vía pública. Secciones y coordinación de los diferentes servicios. Accesibilidad urbanística, para el acceso y la utilización de los espacios públicos. Normativa aplicable. (Real Decreto 505/2007 de 20 de abril, Orden TMA/851/2021 ; DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, Orden de 9 de junio de 2004, de la consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004 en materia de accesibilidad en el medio urbano)

Tema 9. Accesibilidad arquitectónica y de comunicación. Legislación vigente de aplicación. (LEY 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, Real Decreto Legislativo 1/2013; Real Decreto 173/2010, CTE: normativa básica de seguridad de utilización DB-SUA; Decreto 39/2004 de 5 de marzo de GV).

Tema 10. El firme. Diseño de firmes urbanos. Dimensionamiento y tipos de firme. Composición del firme de una carretera. Secciones tipo, secciones estructurales y disposiciones constructivas (normalización de elementos constructivos). Resaltos en la calzada. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de refuerzo corrección. Firmes reciclados. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón . Mezclas bituminosas en

caliente tipo hormigón bituminoso. Mezclas bituminosas drenantes y discontinuas. Señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.

Tema 11. Pavimentaciones urbanas. Tipos. Calidades. Criterios de selección. Calzadas, aceras, normativa. Estudio de la escorrentía del agua. Pendientes, ríogolas, bordillos, canaletas, sumideros. Mobiliario urbano. Necesidad y conveniencia. Jardines públicos. Sistemas de contención de taludes. El aparcamiento en la red viaria. Aparcamientos en espacios públicos urbanizados. Diseño y soluciones. Control de calidad en las obras de urbanización.

Tema 12. Muros de contención de terraplenes. Muros de gravedad, contrafuertes, en L. Normativa. Muro ménsula. Cimentaciones, punteras, talones, tacones, necesidad o conveniencia. Muros pantalla. Tablestacas. Muros de escollera en contención de taludes. Muros vegetales. Conveniencia. Drenaje del terreno. Necesidades, conveniencia. Tipos de drenajes. Drenajes de caminos y vías públicas. Otros tipos de drenajes. Obras de paso de agua.

Tema 13. Red de distribución de agua potable. Definición. Normativas. Calidad de suministro. Limpieza. Acometidas domiciliarias. Tratamientos. Gestión. Conducción del agua. Tipos de tuberías. Cálculos de sección, pérdidas. Conducción por gravedad, conducción forzada. Construcción, componentes, gestión, cruces, paralelismos y protecciones entre redes de abastecimiento y otros servicios. Recursos hídricos, red urbana y redes existentes en Petrer.

Tema 14. Reglamento servicio de abastecimiento de agua potable de Petrer.

Tema 15. Redes de saneamiento y pluviales en el ámbito urbano. Criterios generales de diseño. Tipos de tuberías. Cálculo de caudales, secciones y velocidades. Limpieza. Constucción, materiales y ejecución. Pozos, aliviaderos, acometidas domiciliarias. Especial referencia al término municipal de Petrer. Bombeos, tipos de bombas. Consumo de energía. Automatismos.

Tema 16. Ordenanza de vertidos a las redes municipales e intermunicipales de Alcantarillado de Petrer. Red municipal de alcantarillado, equipamientos y mantenimiento.

Tema 17. Instalaciones de alumbrado público. Cálculos luminotécnicos. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Proyectos. Criterios de diseño y parámetros de obligado cumplimiento en vías públicas. Redes, cimentaciones, arquetas y canalizaciones. Materiales, unidades de obra y dirección de obras. Ejecución y recepción de las instalaciones. Tramitaciones y legalizaciones de Industria. Revisiones periódicas y mantenimiento de instalaciones. Criterios generales y parámetros de iluminación, especificaciones técnicas, elementos normalizados.

Tema 18. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Redes y acometidas. Normativa vigente y normas técnicas particulares de suministro local en Petrer. Cargas y coeficientes de simultaneidad. Diseño, cálculos y elementos constitutivos. Magnitudes y unidades fotométricas. Instalaciones de alumbrado público y en recintos deportivos.

Tema 19. Eficiencia energética en alumbrado público. Lámparas y tipo de lámparas. Equipos auxiliares y de eficiencia energética. Características fotométricas y clasificación de las luminarias de alumbrado público.

Tema 20. Movilidad urbana sostenible. Planes de movilidad. Características del tráfico, variables definitoras. Estudios de tráfico en redes interurbanas. Planes de aforos para estudios de intensidades de circulación, velocidades y tráfico acumulado en una red viaria. Encuestas de tráfico.

Tema 21. Estrategia de Seguridad Vial 2011/2020. Objetivos prioritarios. Áreas de actuación y ámbitos de intervención aplicadas a la población de Petrer.

Tema 22. Señalización vial. La señalización vertical y horizontal de vías públicas. Normativa. Tipos, características y criterios de implantación de las señales verticales. Tipos, funciones, características y criterios de selección de las marcas viales.

Tema 23. Control tráfico mediante semáforos: criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semafórica.

Tema 24. Parques y jardines públicos. Normativa sectoria aplicable en cuanto a paisaje, accesibilidad, medio ambiente, y tratamientos fitosanitarios. Jardines sostenibles. Diseño, planificación y mantenimiento. Sistemas y redes de riego en los parques y jardines de Petrer. Conservación y mantenimiento. Lucha contra plagas.

Tema 25. Mantenimiento y limpieza de parques, jardines, zonas verdes y arbolado urbano de Petrer. Plan Director de Arbolado de Petrer. Ordenanza municipal de Petrer, reguladora de los criterios de urbanización de las zonas verdes. Condiciones generales para el tratamiento de la jardinería. Condiciones particulares para las áreas de juegos infantiles, áreas peatonales, parques y jardines públicos. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. UNE EN-1176 y UNE EN-1177.

Tema 26. Gestión y tratamiento de residuos: RSU, envases, vidrios, papel cartón, especiales, otros. Legislación aplicable vigente (Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana). Ámbito de aplicación. Agentes actuantes. Residuos industriales y peligrosos. Normativa aplicable.

Tema 27. Residuos de construcción y demolición. Clasificación de los RCDs. Redacción de estudios de gestión de RCDs. La gestión de RCDs. Normativa aplicable, RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 28. Plan Local de residuos de Petrer. Ordenanza reguladora de la limpieza pública, recogida de residuos y transporte y vertido de tierras y escombros de Petrer.

Tema 29. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios. Inspecciones periódicas. Características e instalación de los equipos y sistemas. Mantenimiento.

Tema 30. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Caracterización de los establecimientos industriales en

relación con la seguridad contra incendios. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco. Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

Tema 31. Código técnico de la Edificación, CTE-DB-SI "Seguridad en caso de incendio". Ordenanza municipal sobre condiciones de protección contra incendios de Petrer. Equipamientos y dotaciones municipales de sistemas de protección contra incendios.

Tema 32. Aparatos elevadores. Condiciones para personas de movilidad reducida. Legislación nacional. Legislación autonómica. Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, ITC MIE AEM 1 "Ascensores". Reglamento de aparatos de elevación y Mantenimiento (RD 2291/1985) Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.

Tema 33. Ley 14/2010, de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos. Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Tema 34. Planes de Autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La norma básica de autoprotección: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, y Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. los planes de emergencia, funciones, niveles y normativa.

Tema 35. Los Sistemas de Información Geográfica y su aplicación en la gestión de infraestructuras del territorio local. Cartografías temáticas. Georreferenciación cartográfica y vectorización. Funcionamiento y manejo de sistemas de localización geográfica y programas de dibujo georeferenciado, localización e información tipo GIS y combinados.

Tema 36. Conocimiento y manejo de programas de diseño gráfico, tipo AUTOCAD o equivalente. Conocimiento y manejo de programas de mediciones y presupuestos, tipo ARQUIMEDES ó equivalente. Conocimiento y manejo de programas específicos de la rama de la ingeniería, DIALUX o similar. Conocimiento y manejo de programas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones, tratamiento de imágenes, etc.

Tema 37. Levantamientos topográficos. Replanteos de obras, alineaciones y rasantes, deslindes, amojonamientos, segregaciones. Mediciones y presupuestos. Certificación. Planificación y Organización obras.

Tema 38. Medio físico y medio ambiente municipal de Petrer. Recursos paisajísticos. Espacios naturales, montes, cauces y ramblas.

Tema 39. Plan General de Petrer 1998. Ordenación estructural. Clasificación y calificación de suelo. Ordenación del suelo no urbanizable. Área de reparto y aprovechamiento tipo. Régimen jurídico del

suelo, clases y categorías del suelo. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes. Régimen del suelo no urbanizable. Régimen de usos.

Tema 40. Afecciones sectoriales en materia de infraestructuras en el municipio de Petrer. Afecciones derivadas de los elementos naturales del terreno (vías pecuarias, ramblas, montes y espacios protegidos).

Tema 41. Espacios Confinados. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. NTP 560 I.N.S.H.T.: Sistema de gestión preventiva: procedimiento de elaboración de las instrucciones de trabajo.

Tema 42. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 486 1997.

ANEXO II. DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Competencia digital: La competencia digital entraña el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TIC: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet. Conocer las principales aplicaciones informáticas, como los sistemas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, almacenamiento y gestión de la información. Comprender las oportunidades y los riesgos potenciales que ofrecen Internet y la comunicación por medios electrónicos (correo electrónico o herramientas de red).
- Comunicación: Es la capacidad o habilidad de transmitir eficazmente a distintos tipos de interlocutores, la capacidad de explicar algo de forma clara y comprensible, actuando de forma proactiva, e incluyendo desde la transmisión de información hasta la relación de ideas, intereses, u otros. Se tendrá en cuenta que la comunicación puede ser oral y/o escrita y que se dirige a públicos distintos, de forma que se capten las necesidades de los demás manteniendo un diálogo abierto y constructivo dirigido a los objetivos o tareas establecidos.
- Trabajo en equipo: Es la capacidad para integrarse, colaborar y coordinarse de forma activa en un grupo de trabajo, así como mantener relaciones estables y productivas favoreciendo el clima adecuado, con el objeto de conseguir objetivos comunes necesarios para una buena prestación del servicio.
- Orientación al cliente: Es la capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades o demandas de los clientes, ya sean internos (personas del propio ayuntamiento) o externos (ciudadanía), identificando las posibles demandas no explícitas y/o futuras necesidades.

DILIGENCIA.- Se hace constar que las presentes bases han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de abril de 2024.